eSign: 5870cf50-1e95-4870-bdca-bf68b631f770

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN RELATIVA A A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS Nº DE EXPEDIENTE: CT340-26-012.

En la ciudad de Sevilla, y en la sede de la mercantil Verificaciones Industriales de Andalucía S.A., sita en la calle Albert Einstein, número 2, siendo las 10.15 horas del día 25 de septiembre, se reúnen las personas que se indican a continuación para proceder a la adopción de los acuerdos que se recogen en la presente Acta que se levanta con relación a la licitación referenciada

1. COMPONENTES DE LA MESA

Dª. Macarena Fernández Rivera, Directora Técnica y de Operaciones, en calidad de Presidente.
D. Jaime Pozuelo Pérez, Director de Planificación Económico-Financiera en calidad de vocal económico.
D. Guillermo Moguer Béjar, Técnico de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética, en calidad de vocal técnico.
D. Pablo Alonso Castillo, Jefe de la Unidad de Contratación, en calidad de asesor jurídico.
Dª. Estefanía Linares Ponce, Técnico de la Unidad de Contratación, en calidad de secretaria.

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:
Primero. Estar informado de lo siguiente:
1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:
a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.
b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.
Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.
Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

2. LICITACIÓN.

OBJETO: A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS
Nº de Expediente: CT340-26-012
Procedimiento: Abierto
LOTE Nº1: Centros ITV de las Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
LOTE Nº2: Centros ITV de las Provincia de Almería
LOTE Nº3: Centros ITV de las Provincia de Granada y Jaén

Importe de licitación (IVA excluido): 198.400,00 €
Lote 1: 105.600,00 €
Lote 2: 70.400,00 €
Lote 3: 22.400,00 €

Importe de las 2 Prórrogas (Sin IVA): 99.200,00 € + 99.200,00 €
Lote 1: 52.800,00 € + 52.800,00 €
Lote 2: 35.200,00 € + 35.200,00 €
Lote 3: 11.200,00 € + 11.200,00 €

Valor estimado del contrato (sin IVA): 396.800,00 €
Lote 1: 211.200,00 €
Lote 2: 140.800,00 €
Lote 3: 44.800,00 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación en DOUE: 69dc1bb9-70f4-41fb-ad72-94926115e594
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001907964

Fecha publicación licitación: 12/06/2026
Fin plazo presentación ofertas: 13/07/2026 a las 17:00

3. OFERTAS PRESENTADAS.

En fecha 14 de julio de 2026 se procede a la apertura de los sobres electrónicos número 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Se indica a continuación la denominación de las empresas participante:

EMPRESA LICITADORA	LOTES A LOS QUE LICITA
DETUGRA MULTISERVICIOS SLU	2 Y 3
PUSAMA, S.-L.	1
LABYGEMA SL	1
DESAGRA DESATASCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	3

En dicho acto, y respecto a las ofertas presentadas en tiempo y forma, se procedió a:

- Abrir los sobres electrónicos nº 1 y remitir la documentación aportada a la Unidad de Contratación para su análisis y elaboración del correspondiente informe administrativo.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES

Tras analizar la documentación presentada por las empresas licitadoras en el sobre electrónico nº 1, la Unidad de Contratación emite informe administrativo en fecha 27 de julio de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 1**, en el que se constata que todas las empresas licitadoras han presentado todos los documentos administrativos exigidos en el Sobre nº 1, incluyendo, el formulario normalizado DEUC, conforme a las instrucciones del Anexo 1 del Cuadro Resumen, mediante el que declaran cumplir con los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) que rige la licitación.

Tras el acto de apertura de los sobres nº 1, solventadas las incidencias recogidas en el acta de admisión de ofertas y análisis de incidencias de fecha 22/07/2026 que se adjunta como **documento número 2**, se procedió a la apertura de los sobres electrónicos nº 3 de las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma, que contienen la documentación relativa a la oferta técnica y económica.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LOS LICITADORES EN LOS SOBRES 3 (OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS)

El día 24 de agosto de 2026 se procedió a la apertura del sobre electrónico número 3, que contiene la documentación acreditativa tanto del cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en el PPT, como de los criterios evaluables mediante fórmula matemática.

La Unidad de Mantenimiento e Eficiencia Energética de VEIASA emite informe de puntuación técnica y económica en fecha 21 de septiembre de 2026, que se adjunta a la presente acta como **documento número 2**, en el que se constata:

- Que las empresas licitadoras cumplen con los requisitos técnicos mínimos que se exigen en los pliegos que rigen la licitación;
- Que los importes ofertados por las empresas licitadoras no son superiores al importe máximo de licitación indicado en el del Cuadro Resumen;
- Que las proposiciones presentadas por las empresas licitadoras que continúan en el proceso, no han sido formuladas en términos que las hagan anormalmente bajas;
- Que tras realizar la valoración de los criterios técnicos y económicos valorables mediante fórmula matemática, se recoge la clasificación final de las ofertas.

Finalmente, se recoge la clasificación final de las ofertas que continúan en la licitación.

LOTE 1	PTO (10 PUNTOS)	PE(90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
LABYGEMA S.L.	10,00	90,00	**100,00**	**1**
PUSAMA S.L.	10,00	88,74	**98,75**	**2**

LOTE 2	PTO (10 PUNTOS)	PE(90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	10,00	90,00	**100,00**	**1**

LOTE 3	PTO (10 PUNTOS)	PE(90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
DESAGRA DESATASCOS S.L.	10,00	90,00	**100,00**	**1**
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	10,00	48,29	**58,29**	**2**

5.- ACUERDOS DE LA MESA DE VALORACIÓN:

Constituida la Mesa de contratación en el día de hoy, acuerda:

1. Admitir a todas las empresas que han presentado oferta en tiempo y forma.
2. Valorar técnica y económicamente las ofertas de las empresas licitadoras, que continúan en la licitación con el resultado que aparece a continuación:

LOTE 1	PTO (10 PUNTOS)	PE(90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
LABYGEMA S.L.	10,00	90,00	**100,00**	**1**
PUSAMA S.L.	10,00	88,74	**98,75**	**2**

LOTE 2	PTO (10 PUNTOS)	PE(90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	10,00	90,00	**100,00**	**1**

LOTE 3	PTO (10 PUNTOS)	PE(90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	CLASIFICACIÓN
DESAGRA DESATASCOS S.L.	10,00	90,00	**100,00**	**1**
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	10,00	48,29	**58,29**	**2**

3. Proponer al Órgano de contratación de VEIASA la adjudicación del contrato relativo al ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS, Expediente número CT340-26-012, a las empresas y por los precios unitarios ofertados que se detallan a continuación:

LOTE 1,

- **LABYGEMA S.L.**

LOTE	SERVICIO	CENTRO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
1	RETIRADA DE LODOS DEL DEPÓSITO ESTANCO	ITV SAN JUAN DEL PUERTO	788,00 €
		ITV GALAROZA	788,00 €
		ITV HUELVA Y METROLOGÍA HUELVA	788,00 €
		ITV LA PALMA DEL CONDADO	788,00 €
		ITV CHIPIONA	788,00 €
		ITV LUCENA	788,00 €
		ITV ÉCIJA	788,00 €
		ITV ALCALÁ DE GUADAIRA	788,00 €

- **PUSAMA S.L.**

LOTE	SERVICIO	CENTRO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
1	RETIRADA DE LODOS DEL DEPÓSITO ESTANCO	ITV SAN JUAN DEL PUERTO	799,00 €
		ITV GALAROZA	799,00 €
		ITV HUELVA Y METROLOGÍA HUELVA	799,00 €
		ITV LA PALMA DEL CONDADO	799,00 €
		ITV CHIPIONA	799,00 €
		ITV LUCENA	799,00 €
		ITV ÉCIJA	799,00 €
		ITV ALCALÁ DE GUADAIRA	799,00 €

LOTE 2

- **DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.**

LOTE	SERVICIO	CENTRO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
2	RETIRADA DE LODOS DEL DEPÓSITO ESTANCO	ITV ALMERÍA 2	800,00 €
		ITV BALANEGRA	800,00 €
		ITV TRES VILLAS	800,00 €
		ITV VÉLEZ-RUBIO	800,00 €
		ITV VERA	800,00 €

LOTE 3

- **DESAGRA DESATASCOS S.L.**

LOTE	SERVICIO	CENTRO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
3	RETIRADA DE LODOS DEL DEPÓSITO ESTANCO	ITV LAS GABIAS	520,00 €
		ITV GRANADA	520,00 €
		ITV ALCALÁ LA REAL	600,00 €

- **DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.**

LOTE	SERVICIO	CENTRO	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA EXCLUIDO)
3	RETIRADA DE LODOS DEL DEPÓSITO ESTANCO	ITV LAS GABIAS	800,00 €
		ITV GRANADA	800,00 €
		ITV ALCALÁ LA REAL	800,00 €

4. Solicitar a las empresas Labygema S.L., Pusama S.L., Detugra Multiservicios S.L. y Desagra Desatascos, S.L. que, conforme a lo establecido en los Anexos 15 y 16 del Cuadro Resumen del PCAP aporte, en el plazo de diez días hábiles, todos los documentos acreditativos de la solvencia económica, financiera y técnica exigidos en la licitación, además del resto de documentos exigidos en dicho apartado.

Mediante diligencia adjunta a este Acta se dejará constancia del resultado de los informes administrativo y técnico que emitan la Unidad de Contratación y la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética de VEIASA, respectivamente, en los que se analizará la acreditación de los requisitos administrativos y de solvencia económica, financiera y técnica aportados por parte de las empresas empresas Labygema S.L., Pusama S.L., Detugra Multiservicios S.L. y Desagra Desatascos, S.L.

Sin más asuntos que tratar y siendo las 10.30 horas, se levanta la sesión en la ciudad y fecha indicadas en el encabezamiento.

Signed by:45651159T MACARENA FERN/ Signed at:2026-09-25 13:53:42 +02:00 Reason:Apruebo este documento FERNANDEZ RIVERA MACARENA Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:33368723R JAIME POZUELO (I Signed at:2026-09-25 13:50:38 +02:00 Reason:Apruebo este documento POZUELO PEREZ JAIME Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Macarena Fernández Rivera Dirª. Técnica y de Operaciones	D. Jaime Pozuelo Pérez Dir. de Planificación Económico-Financiera
Signed by:27313371C ESTEFANIA LINAR Signed at:2026-09-25 12:40:13 +02:00 Reason:Apruebo este documento LINARES PONCE ESTEFANIA Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas	Signed by:28899344M PABLO ALONSO (F Signed at:2026-09-25 13:47:50 +02:00 Reason:Apruebo este documento ALONSO CASTILLO PABLO Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A. Consejería de Industria, Energía y Minas
Dª. Estefanía Linares Ponce Técnico de la Unidad de Contratación	D. Pablo Alonso Castillo Jefe de la Unidad de Contratación
52694433F GUILLERMO MOGUER (C:A41398645) 2026.09.25 11:36:03 +02'00'	
D. Guillermo Moguer Béjar Técnico de la Unidad de Mantenimiento y Eficiencia Energética	

Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

INFORME ADMINISTRATIVO

(Nº DE EXPEDIENTE CT340-26-012)

“A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS ”

OBJETO: A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS
Nº de Expediente: CT340-26-012
Procedimiento: Abierto
LOTE Nº1: Centros ITV de las Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla
LOTE Nº2: Centros ITV de las Provincia de Almería
LOTE Nº3: Centros ITV de las Provincia de Granada y Jaén

Importe de licitación (IVA excluido): 198.400,00 €
Lote 1: 105.600,00 €
Lote 2: 70.400,00 €
Lote 3: 22.400,00 €

Importe de las 2 Prórrogas (Sin IVA): 99.200,00 € + 99.200,00 €
Lote 1: 52.800,00 € + 52.800,00 €
Lote 2: 35.200,00 € + 35.200,00 €
Lote 3: 11.200,00 € + 11.200,00 €

Valor Estimado del contrato (Sin IVA): 396.800,00 €
Lote 1: 211.200,00 €
Lote 2: 140.800,00 €
Lote 3: 44.800,00 €

Duración del contrato: 2 años con la posibilidad de 2 prórrogas de 1 año cada una.
Referencia de Publicación en DOUE: 69dc1bb9-70f4-41fb-ad72-94926115e594
Referencia de Publicación plataforma de la Junta de Andalucía: 2026-0001907964
Fecha publicación licitación: 12/06/2026
Fin plazo presentación ofertas: 13/07/2026 a las 17:00

1.- OBJETO

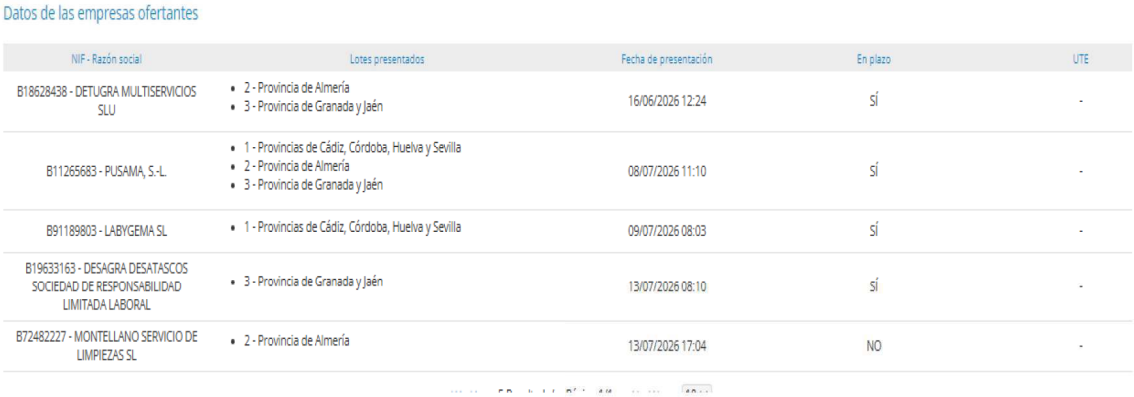
El objeto del presente informe es, conforme a lo estipulado en el PCAP, el análisis de la documentación administrativa presentada en el sobre electrónico 1 por las empresas participantes en la licitación relativa al contrato de "A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS", expediente (Nº EXPTE CT340-26-012). Será en un momento posterior, conforme a lo dispuesto en los apartados 5 y 6 del Cuadro Resumen, cuando sólo el licitador que ha obtenido la mayor puntuación y por tanto sea propuesto como adjudicatario deberá ser requerido para aportar la documentación acreditativa de los requisitos administrativos y de solvencia económica y financiera y técnica exigidos en la licitación.

2.- EMPRESAS PRESENTADAS

EMPRESA LICITADORA	LOTES A LOS QUE LICITA
DESAGRA DESATASCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	3
DETUGRA MULTISERVICIOS SLU	2 Y 3
LABYGEMA SL	1
PUSAMA, S.-L.	1

3.- INCIDENCIAS

1. Se constata que **la empresa, MONTELLANO SERVICIO DE LIMPIEZAS SL**, ha presentado su oferta a las 17:04 horas del día 13 de julio de 2026 y por tanto fuera del plazo de presentación de ofertas, que finalizó a las 17:00 horas del 13 de julio de 2026. Se adjunta imagen del Portal de licitación electrónica SIREC donde queda constancia de la hora y fecha de la oferta presentada.



Datos de las empresas ofertantes

NIF - Razón social	Lotes presentados	Fecha de presentación	En plazo	UTE
B18628438 - DETUGRA MULTISERVICIOS SLU	• 2 - Provincia de Almería • 3 - Provincia de Granada y Jaén	16/06/2026 12:24	SÍ	-
B11265683 - PUSAMA, S.-L.	• 1 - Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla • 2 - Provincia de Almería • 3 - Provincia de Granada y Jaén	08/07/2026 11:10	SÍ	-
B91189803 - LABYGEMA SL	• 1 - Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	09/07/2026 08:03	SÍ	-
B19633163 - DESAGRA DESATASCOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA LABORAL	• 3 - Provincia de Granada y Jaén	13/07/2026 08:10	SÍ	-
B72482227 - MONTELLANO SERVICIO DE LIMPIEZAS SL	• 2 - Provincia de Almería	13/07/2026 17:04	NO	-

En consecuencia, no puede admitirse en el procedimiento de licitación la oferta presentada por la empresa MONTELLANO SERVICIO DE LIMPIEZAS SL, por lo que no procede a abrir el sobre número 1 de la citada empresa, cuya apertura, además, ni siquiera está habilitada en SIREC por haber sido presentada fuera de plazo.

2. **La empresa PUSAMA, S.-L**. en el justificante de presentación de ofertas en SIREC, indica que los lotes a los que se presenta, son el 1, 2 y 3:

Junta de Andalucía

JUNTA DE ANDALUCÍA
ENTRADA
08/07/2026 11:10:20
202699908714842

JUSTIFICANTE DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Número de expediente: CT340-26-012
Título de expediente: A.M. SERVICIO RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS
Empresa : B11265683/PUSAMA, S.-L.
Entidad : Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA)
Datos de notificación:
Nif : B11265683
Segundo email : comercial@pusama.com

Lotes a los que se presenta:

1 - Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla

2 - Provincia de Almería

3 - Provincia de Granada y Jaén

Sobres presentados:

SOBRE 1 - Documentación acreditativa de los requisitos previos

Nombre del archivo	Lote	Tamaño (bytes)	Huella electrónica
ANEXO I.- DEUC..pdf	1 - Provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla	97022	Dj3gVpN4pwsvjL6DFbHH54ceQbVGXFRHe7vUp1DBmSk= Hex: 0E3DE0569378A70B2F8CBE8315B1C7E7871E41B5465C54477BBBD4A750C19929

Sin embargo examinada la documentación del sobre administrativo y el DEUC, se constata que el licitador formula propuesta únicamente para el Lote 1. Requerida aclaración formal con fecha 22/07/2026, la empresa ratifica expresamente que su oferta se circunscribe de forma exclusiva a dicho lote.

4.- DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS EXIGIDOS EN EL SOBRE ELECTRÓNICO Nº 1

1. Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), debidamente cumplimentado conforme a las instrucciones del Anexo 1.
2. Anexo 2: Compromiso de constitución en UTE, en su caso.
3. ANEXO 2-A: Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.
4. ANEXO 2-B**:** Declaración empresas extranjeras

5.- ACREDITACION DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS

REQUISITOS	DESAGRA DESATASCOS SRLL	DETUGRA MULTISERVICIOS	LABYGEMA S.L.	PUSAMA, S.L.
DEUC	☒	☒	☒	☒
ANEXO 2	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE
ANEXO 2-A	☒	☒	☒	☒
ANEXO 2-B	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE	NO PROCEDE

6.- CONCLUSIONES

6.1- Proponer la no admisión de la empresa MONTELLANO SERVICIO DE LIMPIEZAS SL, por presentación extemporánea de su oferta.

6.2- Del análisis de la documentación administrativa presentada por las empresas participantes en la licitación en el Sobre 1, se concluye que aportan la documentación indicada en el Apartado 7 del Cuadro Resumen del PCAP y las mismas cumplen con los requisitos exigidos.

En Sevilla, a la fecha de firma

Signed by:28899344M PABLO ALONSO (
Signed at:2026-07-27 12:31:08 +02:00
Reason:Apruebo este documento

ALONSO CASTILLO PABLO

Verificaciones Industriales de Andalucía, S. A.
Consejería de Industria, Energía y Minas

Pablo Alonso Castillo (1)
Jefe Unidad de Contratación

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

INFORME TÉCNICO-ECONÓMICO Y DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA

Nº EXPEDIENTE: CT340-26-012

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS

ÍNDICE

1. OBJETO3

2. OFERTAS PRESENTADAS3

3. CONFIDENCIALIDAD / VEIASA/ LICITADORAS3

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 34

4.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS5

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT5

6. ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACIÓN PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO5

6.1 ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS....5

7. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR)5

7.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.6

8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).6

8.1 PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS (ANEXO 4)7

8.2. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS8

9. PUNTUACIÓN8

10. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS....9

11. CLASIFICACIÓN 12

12. PROPUESTA DE EXCLUSIÓN / ADJUDICACIÓN 12

1. OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al **Expediente Número CT340-26-012 ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RETIRADA DE LODOS DE DEPÓSITOS ESTANCOS con la siguiente división por lotes:**

- Lote 1: Centros de las provincias de Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.
- Lote 2: Centros de la provincia de Almería.
- Lote 3: Centros de la provincia de Granada y Jaén.

con la finalidad de comprobar el cumplimiento de las ofertas presentadas por los licitadores de todas las exigencias económicas y técnicas recogidas en los pliegos y valorar las proposiciones conforme a los criterios sujetos a fórmula matemática que se establecen en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, y proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2. OFERTAS PRESENTADAS

Las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS	LOTES A LOS QUE LICITA
DESAGRA DESATASCOS S.L.	3
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	2 y 3
LABYGEMA S.L.	1
PUSAMA S.L.	1

3. CONFIDENCIALIDAD / VEIASA/ LICITADORAS

La empresa Desagra Desatascos S.L. y Labygema S.L., no aportan el Anexo 5. Dado que la declaración de confidencialidad únicamente debe aportarse cuando el licitador pretenda atribuir carácter confidencial a toda o parte de la documentación presentada, la falta de aportación de dicho anexo implica que no se ha formulado declaración de confidencialidad respecto de la documentación incluida en el sobre nº 3, sin que ello constituya incumplimiento alguno de las exigencias establecidas en los pliegos.

La empresa DETUGRA MULTISERVICIOS, S.L.U. aporta Anexo 5 indicando que los documentos Anexo 1-B, Anexo 2-A y DEUC de cada lote a los que se presenta contienen datos confidenciales. La declaración formulada por esta empresa licitadora atribuye carácter confidencial, con carácter general, a los documentos mencionados. No obstante, conforme al artículo 133 de la LCSP, la mera indicación de confidencialidad no vincula automáticamente al órgano de contratación ni puede extenderse de forma indiscriminada a documentos completos. En consecuencia, únicamente se reconoce dicho carácter respecto de los datos personales no necesarios para el acceso.

La empresa PUSAMA S.L. presenta Anexo 5 sin indicar documentos confidenciales.

4. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES EN EL SOBRE 3

En el apartado 7 del Cuadro Resumen (CR) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) **se recoge la documentación a adjuntar en el sobre 3**, documentación correspondiente a la acreditación de los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. En este sobre se aportará la siguiente documentación:

1	Proposición económica, en todo caso.	**ANEXO 4**
2	Proposición técnica correspondiente de criterios evaluados mediante aplicación de fórmula matemática (conforme a las reglas indicadas en el apartado 8 del CR)	**ANEXO 4A**
3	Declaración de confidencialidad, en su caso, de los documentos presentados	**ANEXO 5**

Se revisa la documentación aportada por los licitadores en el sobre 3 con el siguiente resultado:

Lote 1:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
LABYGEMA S.L.	ANEXO 4-A	**APORTA**
	ANEXO 4	**APORTA**
	ANEXO 5	**NO APORTA**
PUSAMA S.L.	ANEXO 4-A	**APORTA**
	ANEXO 4	**APORTA**
	ANEXO 5	**APORTA**

Lote 2:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	ANEXO 4-A	**APORTA**
	ANEXO 4	**APORTA**
	ANEXO 5	**APORTA**

Lote 3:

EMPRESAS	DOCUMENTACION EXIGIDA	APORTA/NO APORTA
DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.	ANEXO 4-A	**APORTA**
	ANEXO 4	**APORTA**
	ANEXO 5	**APORTA**
DESAGRA DESATASCOS S.L.	ANEXO 4-A	**APORTA**
	ANEXO 4	**APORTA**
	ANEXO 5	**NO APORTA**

4.1. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

Lote 3. Durante la revisión de la oferta económica presentada por Desagra Desatascos S.L. se ha comprobado que el importe total ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen no coincidía con la suma de los importes unitarios por cada centro pidiéndosele aclaración al respecto. Desagra Desatascos S.L. remite Anexo 4 modificado.

5. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, CONSISTENTE EN LA FORMA EN LA QUE SE VA A EJECUTAR EL CONTRATO CONFORME A LO EXIGIDO EN EL PPT

No aplica.

6. ACREDITACIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA/HABILITACIÓN PROFESIONAL O CUALQUIER OTRO EXTREMO QUE SE HAYA EXIGIDO

La acreditación de la solvencia técnica, habilitación profesional y demás requisitos exigidos se solicitará a las empresas propuestas como adjudicatarias.

6.1 ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No aplica

7. PROPOSICIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS. (ANEXO 4-A del CR)

Según lo dispuesto en el Apartado 8 del Cuadro Resumen, los criterios técnicos que se valoran mediante aplicación de fórmula matemática son los siguientes:

Criterio técnico: Plazo máximo de resolución de Órdenes de Trabajo (OT)…… Max. 10 puntos:

Se valorará el plazo máximo de resolución de Órdenes de Trabajo (OT) conforme a lo establecido en el apartado 5.3 del PPT.

La puntuación se asignará de la siguiente manera:

15 días naturales……..…… 0 puntos.
10 días naturales……..…… ..5 puntos.
5 días naturales……..……....10 puntos.

7.1. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS EVALUADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULA MATEMÁTICA.

Lote 1:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
Labygema S.L.	5 días naturales	**10 puntos**
Pusama S.L.	5 días naturales	**10 puntos**

Lote 2:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
Detugra Multiservicios S.L.U.	5 días naturales	**10 puntos**

Lote 3:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
Detugra Multiservicios S.L.U.	5 días naturales	**10 puntos**
Desagra Desatascos S.L.	5 días naturales	**10 puntos**

7.2 ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

No Aplica

8. PROPOSICIÓN ECONÓMICA. (ANEXO 4 DEL CR).

Criterio económico: Importe total ofertado conforme al Anexo 4 del presente Cuadro Resumen: Máx. 90 puntos

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación a la propuesta que oferte para cada lote el precio más bajo entendido como el importe total ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen. La valoración económica se efectuará mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$P = (1 - (B-A)/A) \times N$

Donde:
P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.

N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa.

*** Justificación de los criterios económicos (Art. 116,4 LCSP)**
Los criterios económicos definidos se han seleccionado para definir la oferta económicamente más ventajosa, aplicándose para ello una fórmula proporcional, ya que estos criterios están vinculados al objeto del contrato y al principio de eficiencia del gasto público.

8.1 PROPOSICIONES ECONÓMICAS PRESENTADAS (ANEXO 4)

La oferta económica ***ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA*** presentada por los licitadores:

Lote 1:

Labygema S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
1	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV San Juan del Puerto	800,00 €	788,00 €
1		ITV Galaroza	800,00 €	788,00 €
1		ITV Huelva y Metrología Huelva	800,00 €	788,00 €
1		ITV La Palma del Condado	800,00 €	788,00 €
1		ITV Chipiona	800,00 €	788,00 €
1		ITV Lucena	800,00 €	788,00 €
1		ITV Écija	800,00 €	788,00 €
1		ITV Alcalá de Guadaira	800,00 €	788,00 €
IMPORTE TOTAL OFERTADO LOTE 1				6.304,00 €

Pusama S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
1	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV San Juan del Puerto	800,00 €	799,00 €
		ITV Galaroza	800,00 €	799,00 €
		ITV Huelva y Metrología Huelva	800,00 €	799,00 €
		ITV La Palma del Condado	800,00 €	799,00 €
		ITV Chipiona	800,00 €	799,00 €
		ITV Lucena	800,00 €	799,00 €
		ITV Écija	800,00 €	799,00 €
		ITV Alcalá de Guadaira	800,00 €	799,00 €
		IMPORTE TOTAL OFERTADO		6392,00 €

Lote 2:

Detugra Multiservicios S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
2	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV Almería 2	800,00 €	800,00 €
		ITV Balanegra	800,00 €	800,00 €
		ITV Tres Villas	800,00 €	800,00 €
		ITV Vélez-Rubio	800,00 €	800,00 €
		ITV Vera	800,00 €	800,00 €
			IMPORTE TOTAL OFERTADO	4.000,00€

Lote 3:

Desagra Desatascos S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
3	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV Las Gabias	800 €	520 €
		ITV Granada	800 €	520 €
		ITV Alcalá la Real	800 €	600 €
		IMPORTE TOTAL OFERTADO		1.640 €

Detugra Multiservicios S.L.U.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Máximo (IVA excluido)	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
3	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV Las Gabias	800,00 €	800,00 €
		ITV Granada	800,00 €	800,00 €
		ITV Alcalá la Real	800,00 €	800,00 €
			IMPORTE TOTAL OFERTADO	2.400,00€

8.2. ACLARACIONES/SUBSANACIONES /OTRAS INCIDENCIAS

Lote 3. Durante la revisión de la oferta económica presentada por Desagra Desatascos S.L. se ha comprobado que el importe total ofertado en el Anexo 4 del Cuadro Resumen no coincidía con la suma de los importes unitarios por cada centro pidiéndosele aclaración al respecto. Desagra Desatascos S.L. remite Anexo 4 modificado.

9. PUNTUACIÓN

Las puntuaciones técnicas totales obtenidas son las siguientes:

LOTE 1:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
Labygema S.L.	5 días naturales	**10 puntos**
Pusama S.L.	5 días naturales	**10 puntos**

LOTE 2:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
Detugra Multiservicios S.L.U.	5 días naturales	**10 puntos**

LOTE 3:

EMPRESA	OFERTA	PUNTUACIÓN
Detugra Multiservicios S.L.U.	5 días naturales	**10 puntos**
Desagra Desatascos S.L.	5 días naturales	**10 puntos**

10. ANÁLISIS DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

En el caso de que existan más de una proposición admitida, se considerará que una proposición es anormalmente baja cuando concurran los siguientes dos requisitos:

1º la puntuación técnica total (

suma de los criterios de fórmula matemática), sea superior al 95% de la puntuación técnica total prevista;

2º la oferta económica sea inferior en más de un 20% de la media aritmética de las ofertas económicas admitidas.

Cuando exista una única proposición admitida, se considerará que esta incurrirá en anormalidad cuando los puntos técnicos obtenidos sean superiores al 95% de la puntuación técnica prevista y, además, la oferta económica sea inferior en más de un 20% al importe de licitación.

El resultado de las ofertas económicas recibidas se indica en la siguiente tabla.

EMPRESAS LOTE 1	P.TÉCNICA TOTAL	% puntuación técnica total prevista	IMPORTE TOTAL	% Desviación media aritmética
Labygema S.L.	**10 Puntos**	100%	6.304,00 €	**0,69**
Pusama S.L.	**10 Puntos**	100%	6.392,00 €	Oferta superior a la media aritmética

Oferta Anormalmente Baja	95% puntuación técnica total prevista (Max.10 puntos)	9,5 puntos
	Media Aritmética	6.348,00 €
	Oferta Anormalmente Baja (Inferior al 20% de la media aritmética)	5078,40 €

De conformidad con los criterios establecidos en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, ninguna de las ofertas presentadas cumple simultáneamente los requisitos exigidos para ser considerada anormalmente baja.

EMPRESAS ADMITIDAS LOTE 2	P.TÉCNICA TOTAL	% puntuación técnica total prevista	IMPORTE TOTAL	% Desviación importe licitación
Detugra Multiservicios S.L.U.	**10 Puntos**	100%	4000,00 €	0

Oferta Anormalmente Baja	95% puntuación técnica total prevista (Max.10 puntos)	9,5 puntos
	Importe Licitación	4.000,00 €
	Oferta Anormalmente Baja (Inferior al 20% del importe de licitación)	3.200,00 €

De conformidad con los criterios establecidos en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, ninguna de las ofertas presentadas cumple simultáneamente los requisitos exigidos para ser considerada anormalmente baja.

EMPRESAS ADMITIDAS LOTE 3	P.TÉCNICA TOTAL	% puntuación técnica total prevista	IMPORTE	% Desviación media aritmética
Detugra Multiservicios S.L.U.	10,00 Puntos	100%	2.400,00 €	Oferta superior a la media aritmética
Desagra Desatascos S.L.	10,00 Puntos	100%	1.640,00 €	18,81

Oferta Anormalmente Baja	95% puntuación técnica total prevista (Max.10 puntos)	9,5 puntos
	Media Aritmética	2.020,00 €
	Oferta Anormalmente Baja (Inferior al 20% de la media aritmética)	1.616,00 €

De conformidad con los criterios establecidos en el apartado 8 del Cuadro Resumen del PCAP para la determinación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, ninguna de las ofertas presentadas cumple simultáneamente los requisitos exigidos para ser considerada anormalmente baja.

LOTE 1:

EMPRESAS	Importe total ofertado	PUNTUACIÓN TOTAL (90 PUNTOS)
Labygema S.L.	6.304,00 €	**90,00 Puntos**
Pusama S.L.	6.392,00 €	**88,74 Puntos**

LOTE 2:

EMPRESAS	Importe total ofertado	PUNTUACIÓN TOTAL (90 PUNTOS)
Detugra Multiservicios S.L.U.	4.000,00 €	**90,00 Puntos**

LOTE 3:

EMPRESAS	Importe total ofertado	PUNTUACIÓN TOTAL (90 PUNTOS)
Detugra Multiservicios S.L.U.	2.400,00 €	**48,29 Puntos**
Desagra Desatascos S.L.	1.640,00 €	**90,00 Puntos**

11. CLASIFICACIÓN

Con base en las valoraciones anteriores, la puntuación final y clasificación queda como sigue:

LOTE 1	PTO (10 PUNTOS)	PE (90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	Clasificación
Labygema S.L.	10,00	90,00	**100,00**	**1**
Pusama S.L.	10,00	88,74	**98,75**	**2**

LOTE 2	PTO (10 PUNTOS)	PE (90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	Clasificación
Detugra Multiservicios S.L.U.	10,00	90,00	**100,00**	**1**

LOTE 3	PTO (10 PUNTOS)	PE (90 PUNTOS)	TOTAL PUNTOS	Clasificación
Desagra Desatascos S.L.	10,00	90,00	**100,00**	**1**
Detugra Multiservicios S.L.U.	10,00	48,29	**58,29**	**2**

12. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Para el lote 1:

Se propone la adjudicación a las empresas **LABYGEMA S.L. y PUSAMA S.L.**, por haber obtenido las mayores puntuaciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, resultando las ofertas más ventajosas en su conjunto para VEIASA en el Expediente nº CT340-26-012. La adjudicación queda condicionada a que las citadas empresas acrediten, en el plazo y forma

establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación de contratos del sector público, el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para contratar, proponiéndose su adjudicación por los precios unitarios ofertados (IVA no incluido) que se detallan a continuación.

Labygema S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
1	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV San Juan del Puerto	788,00 €
		ITV Galaroza	788,00 €
		ITV Huelva y Metrología Huelva	788,00 €
		ITV La Palma del Condado	788,00 €
		ITV Chipiona	788,00 €
		ITV Lucena	788,00 €
		ITV Écija	788,00 €
		ITV Alcalá de Guadaira	788,00 €

Pusama S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
1	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV San Juan del Puerto	799,00 €
		ITV Galaroza	799,00 €
		ITV Huelva y Metrología Huelva	799,00 €
		ITV La Palma del Condado	799,00 €
		ITV Chipiona	799,00 €
		ITV Lucena	799,00 €
		ITV Écija	799,00 €
		ITV Alcalá de Guadaira	799,00 €

Para el lote 2:

Se propone la adjudicación a la empresa **DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U.**, por haber obtenido las mayores puntuaciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, resultando las ofertas más ventajosas en su conjunto para VEIASA en el Expediente nº CT340-26-012. La adjudicación queda condicionada a que las citadas empresas acrediten, en el plazo y forma establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación de contratos

del sector público, el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para contratar, proponiéndose su adjudicación por los precios unitarios ofertados (IVA no incluido) que se detallan a continuación.

Detugra Multiservicios S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
2	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV Almería 2	800,00 €
		ITV Balanegra	800,00 €
		ITV Tres Villas	800,00 €
		ITV Vélez-Rubio	800,00 €
		ITV Vera	800,00 €

Para el lote 3:

Se propone la adjudicación a las empresas **DETUGRA MULTISERVICIOS S.L.U. Y DESAGRA S.L.**, por haber obtenido las mayores puntuaciones conforme a los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos, resultando las ofertas más ventajosas en su conjunto para VEIASA en el Expediente nº CT340-26-012. La adjudicación queda condicionada a que las citadas empresas acrediten, en el plazo y forma establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en la legislación de contratos del sector público, el cumplimiento de los requisitos previos exigidos para contratar, proponiéndose su adjudicación por los precios unitarios ofertados (IVA no incluido) que se detallan a continuación.

Desagra Desatascos S.L.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
3	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV Las Gabias	520,00 €
		ITV Granada	520,00 €
		ITV Alcalá la Real	600,00 €

Detugra Multiservicios S.L.U.

LOTE	SERVICIO	CENTRO	Precio Unitario Ofertado (IVA excluido)
3	Retirada de Lodos del Depósito Estanco	ITV Las Gabias	800,00 €
		ITV Granada	800,00 €
		ITV Alcalá la Real	800,00 €

Sevilla a fecha de la firma

Elaborado por[1]: 52694433F GUILLERMO MOGUER (C:A41398645) Firmado digitalmente por 52694433F GUILLERMO MOGUER (C:A41398645) Fecha: 2026.09.21 09:50:48 +02'00' Fdo. Técnico de la Unidad de Mantenimiento y E.E.	Revisado por[1]: 33368723R JAIME POZUELO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 33368723R JAIME POZUELO (R: A41398645) Fecha: 2026.09.21 11:50:32 +02'00' Fdo. Director de Planificación y Gestión Económica Financiera

(1) Al objeto de garantizar la imparcialidad en el presente procedimiento de contratación, todos los firmantes de este documento declaran:

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»

2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento «las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente», siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

Segundo. Que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejarán de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.

Quinto. No han hecho ni harán ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación del contrato, respecto a otras ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.

Sexto. No han intentado ni intentarán obtener, y no han aceptado ni aceptarán ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.

Séptimo. Están advertidos de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.